

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



CONTENIDO

Carta del Presidente del Directorio	3
<hr/>	
NORMAS DE CONDUCTA	4
Valores	5
<hr/>	
SECCIÓN I: DE LOS ACCIONISTAS	12
Trato igualitario	12
<hr/>	
SECCIÓN II: DE LOS COLABORADORES	13
Respeto mutuo	14
Clima laboral	14
Acoso sexual	15
Hostigamiento laboral	15
Consumo de alcohol y estupefacientes	15
Discriminación	15
Robo y fraude	15
<hr/>	
SECCIÓN III: SOCIOS COMERCIALES	16
Clientes	17
Proveedores	17
Comunidad	17
Gobierno	17
Comercio Internacional	17

SECCIÓN IV: CONFLICTO DE INTERÉS	18
SECCIÓN V: MEDIO AMBIENTE	19
SECCIÓN VI: DERECHOS HUMANOS	20
SECCIÓN VII: ANTICORRUPCIÓN	21
Soborno	21
Contribuciones políticas y humanitarias	22
Regalos, atenciones y/o dádivas	22
SECCIÓN VIII: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	23
SECCIÓN IX: INFORMACIÓN	24
Información contable	24
Información reservada y privilegiada	24
SECCIÓN X: COMPETENCIA	25
SECCIÓN XI: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	26
SECCIÓN XII: LÍNEA ÉTICA	27
SECCIÓN XIII: OBLIGATORIEDAD	28
SECCIÓN XIV: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO	29

CARTA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

UNACEM S.A.A tiene una trayectoria que abarca más de 60 años de historia impregnada de innovación tecnológica, crecimiento empresarial, talento y conocimiento, camino que no hubiéramos podido transitar sin una sólida base ética y moral.



Les presento nuestro Código de Ética y Conducta (CODEC), el cual es una guía para ayudarnos a aplicar y sostener nuestros valores, desarrollar nuestras actividades y relacionarnos de manera responsable con nuestros grupos de interés. En este Código plasmamos nuestro compromiso con la ética e integridad y el cumplimiento de las leyes, el cual debe prevalecer en cada una de nuestras decisiones, y resaltamos que la principal preocupación de la Compañía más allá de los resultados, es la forma como estos se logran.

En UNACEM S.A.A cada uno de nosotros tiene la obligación de saber y comprender los lineamientos contenidos en el Código y los valores en los que están basados, y que este código nos inspire en nuestra vida diaria.

Estoy seguro que cuento con todo su apoyo para lograr nuestro propósito común, de ser cada vez mejores personas y personas que actúan correctamente en su actividad profesional.

Octubre de 2017

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'RRP'.

Ricardo Rizo Patrón

NORMAS DE CONDUCTA

Como líderes en la industria del cemento, desempeñamos un rol significativo en el desarrollo del Perú y velamos para que nuestros productos y servicios mejoren la calidad de vida en el país y ayuden al desarrollo sostenible de la industria de la construcción específicamente y de la actividad empresarial en general. Para tener éxito debemos crecer y desarrollarnos no sólo como individuos sino también como organización. Por ello nuestros valores que enunciaremos a continuación, son los pilares que norman nuestra conducta y reflejan lo que somos.



EXCELENCIA
EXCELEN
EXCE



EXCELENCIA

GARANTIZAMOS LA CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS Y EL SERVICIO AL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, BASÁNDONOS EN RECURSOS HUMANOS COMPETENTES Y EN EL USO DE TECNOLOGÍA DE PUNTA.

RESPONSAB
RESPON
RESI



RESPONSABILIDAD

CONSIDERAMOS COMO PREMISAS PRINCIPALES DE NUESTRA GESTIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA SEGURIDAD Y LA SALUD DEL PERSONAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.

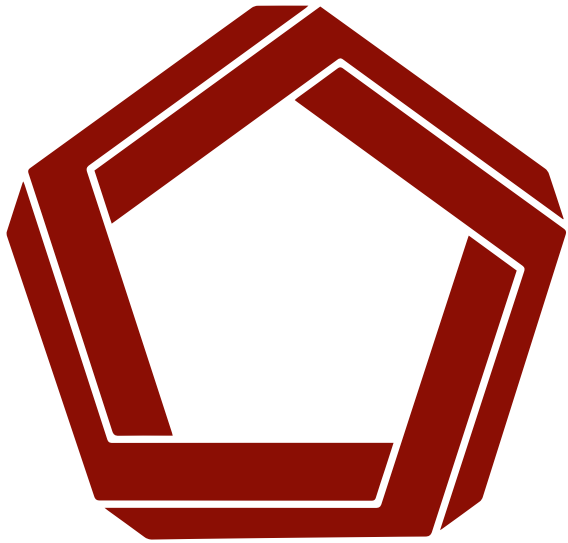
ÉTICA COMO
NORMA
CON



ÉTICA COMO NORMA DE CONDUCTA

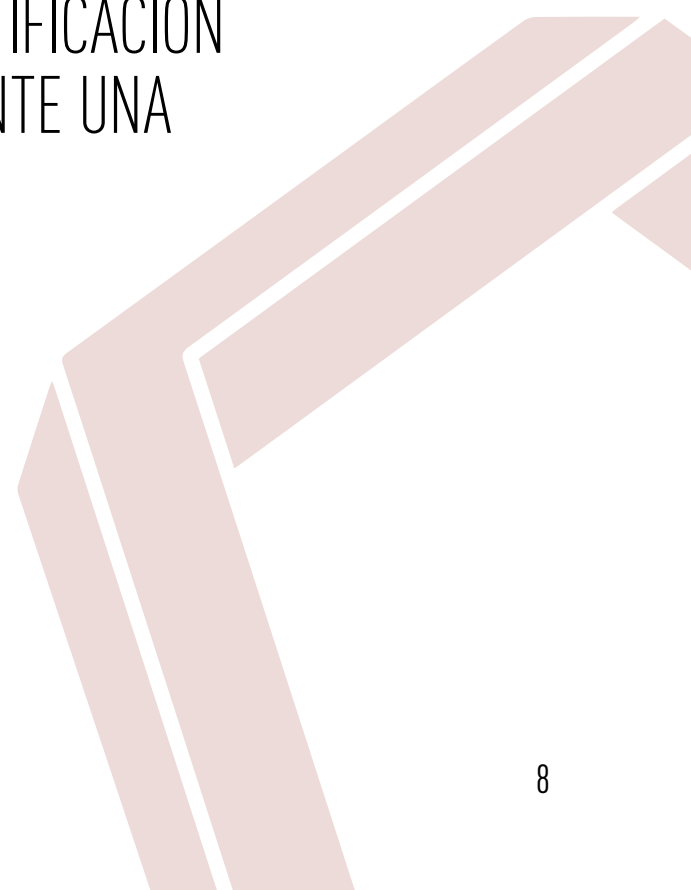
VALORAMOS LA HONESTIDAD,
ALENTAMOS LA LEALTAD Y
PROMOVEMOS UN TRATO JUSTO Y
EL RESPETO MUTUO.

COMPROMIS
COMPRO
COM

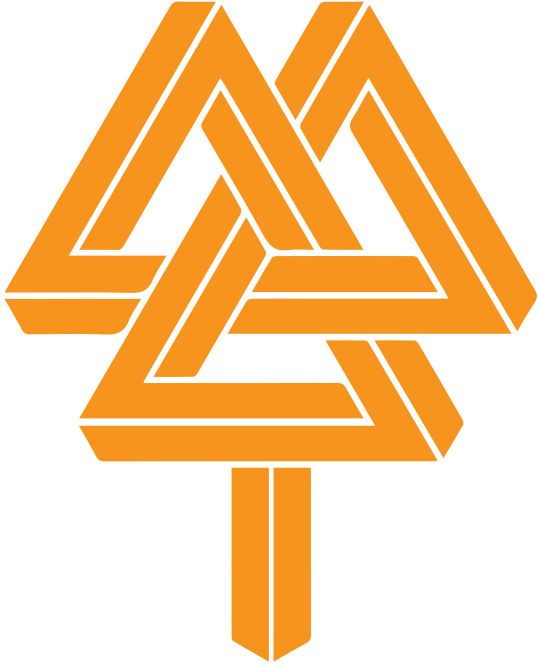


COMPROMISO

FOMENTAMOS LA IDENTIFICACIÓN
E INTEGRACIÓN MEDIANTE UNA
PARTICIPACIÓN ACTIVA.



INNOVACION
INNOVAC
INNO



INNOVACIÓN

PROPICIAMOS PERMANENTEMENTE
LA APLICACIÓN DE NUEVOS Y
MEJORES SISTEMAS DE GESTIÓN.



LEGALIDAD
LEGALIDAD
LEGALIDAD



LEGALIDAD

HACEMOS PREVALECER NUESTROS
DERECHOS Y PROTEGEMOS
NUESTRA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
DENTRO DEL MARCO LEGAL
VIGENTE.



Nuestro Código de Ética y Conducta describe las normas mínimas de conducta que deben observar todos los directores, ejecutivos, colaboradores y asesores externos de UNACEM cualquiera sea el lugar en donde se encuentren para que su comportamiento fortalezca la imagen de UNACEM. Este documento contiene criterios generales de acción y de decisión en concordancia con nuestros valores.

Somos conscientes que ningún código puede contemplar todas las situaciones a las que nos enfrentamos, por lo tanto este código no reemplazará, sino que complementará el respeto de nuestros valores y el uso de nuestro buen criterio.

Este Código no incluye todas las normas o regulaciones que se aplican a cada situación. Su contenido debe ser considerado conjuntamente con las políticas, códigos, reglamentos, prácticas y procedimientos de UNACEM, y con los requerimientos de la Ley. Sin embargo, aun cuando una situación careciera de un lineamiento específico, se espera que el director, gerente, colaborador, proveedor o cliente aplique los principios éticos.

SECCIÓN I: **DE LOS ACCIONISTAS**

TRATO IGUALITARIO

Nuestros accionistas, independientemente del número de acciones que posean, recibirán el mismo trato, garantizando de manera plena el ejercicio de sus derechos para la presentación de inquietudes, solicitudes, quejas o reclamos.



SECCIÓN II: **DE LOS COLABORADORES**

Estamos convencidos de que un buen ambiente de trabajo, con personas valoradas y comprometidas, dará como resultado un impacto positivo en nuestros objetivos. Apreciamos la diversidad en los aportes de nuestra gente que enriquece nuestras posibilidades de mejorar constantemente, valoramos la innovación y no aceptamos ningún tipo de falta de respeto o discriminación.



RESPECTO MUTUO

Fomentamos el respeto mutuo entre todos nuestros colaboradores con el objeto de contar y mantener un ambiente laboral inclusivo, en el que las personas puedan sentirse seguras y se garantice el buen comportamiento de sus pares. Se considera inaceptable cualquier tipo de comportamiento o actitud irrespetuosa que pudiera afectar el bienestar emocional de los colaboradores.



CLIMA LABORAL

Analizamos el nivel de bienestar en nuestros centros laborales para conocer las necesidades de nuestros colaboradores e identificar oportunidades de mejora, con el objeto de tomar medidas que permitan generar una mayor satisfacción e identificación de nuestros colaboradores con UNACEM. Monitoreamos constantemente las situaciones que pudieran generar un riesgo laboral o de salud y desplegamos las medidas de seguridad pertinentes para su prevención y respuesta en caso se susciten.

POR OTRA PARTE, GARANTIZAMOS Y PROMOVEMOS QUE NUESTROS COLABORADORES SE ENCUENTREN EN UN AMBIENTE LABORAL LIBRE DE:

ACOSO SEXUAL

Promovemos un ambiente libre de acoso sexual en el que haya un trato respetuoso entre todos los colaboradores.

HOSTIGAMIENTO LABORAL

Mantenemos un ambiente libre de trato ofensivo u hostil hacia otra persona, ya sea de manera escrita, verbal o mediante actos o gestos inapropiados. Consideramos inaceptable cualquier conducta, práctica o abuso de autoridad destinados a generar malestar en nuestros colaboradores.

CONSUMO DE ALCOHOL Y ESTUPEFACIENTES

Está prohibido el consumo de alcohol o drogas durante el desempeño de las labores de trabajo así como introducirlas en los establecimientos o vehículos de la empresa.

DISCRIMINACIÓN

Reconocemos y respetamos las diferencias que presentan nuestros colaboradores y que generan riqueza y diversidad en el grupo humano que conforma UNACEM. Debido a ello, se encuentra prohibido cualquier acto discriminatorio que pueda suscitarse teniendo como origen la condición socio-económica, el sexo, raza, discapacidad, creencias religiosas, cultura, características físicas, entre otros.

ROBO Y FRAUDE

Promovemos un ambiente basado en la integridad y en la honestidad y rechazamos cualquier tipo de conducta que vulnere nuestros valores. No se tolera ningún tipo de robo, fraude, corrupción, sin importar la cuantía o naturaleza del bien. Se adoptará con rigurosidad las medidas disciplinarias correspondientes.

SECCIÓN III:

SOCIOS COMERCIALES

Nuestros socios comerciales son aliados importantes en los negocios de UNACEM, por lo tanto cualquier conducta inadecuada de su parte genera un impacto negativo en nuestra imagen, exponiéndonos potencialmente a responsabilidades y penalidades.

Promovemos que nuestros socios comerciales respeten los valores y conductas descritas en este código e incentivamos su adopción o compromiso de respetarlos. Son también aliados comerciales todos los trabajadores contratados, directa o indirectamente.

Rechazamos de manera categórica el trabajo infantil y/o cualquier forma de trabajo forzado.

CLIENTES

Promovemos relaciones imparciales y de mutuo respeto con nuestros clientes, basadas en el reconocimiento de sus necesidades y derechos, comprometiéndonos a mantener una comunicación clara y transparente con ellos. Realizamos nuestras actividades comerciales de manera honesta.

PROVEEDORES

Fomentamos la construcción de relaciones con nuestros proveedores que se basan en el respeto, la equidad, la confianza y la transparencia. Requerimos de nuestros proveedores el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente, de las normas ambientales, de las normas de seguridad y salud ocupacional, de las normas laborales y tributarias, así como del presente Código. Requerimos también, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo de prácticas socialmente responsables.

COMUNIDADES

Mantenemos un comportamiento basado en el respeto y reconocimiento de las comunidades. Nos encontramos dispuestos a dialogar, con el propósito de encontrar y desarrollar intereses comunes.

GOBIERNO

Cumplimos con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en el país, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del Perú y del país en el que operan nuestras subsidiarias.

Mantenemos con las autoridades, los organismos reguladores y otras instituciones del Estado, relaciones basadas en principios de cooperación y transparencia.

COMERCIO INTERNACIONAL

Cumplimos fielmente con todas las leyes vigentes, que rigen las importaciones, exportaciones y la realización de negocios con entidades que se encuentran fuera del país.

SECCIÓN IV:

CONFLICTO DE INTERÉS

Los trabajadores de UNACEM deberán evitar cualquier situación, en la que sus intereses personales estén en conflicto con sus obligaciones frente a la compañía. Se deberá reportar cualquier situación de conflicto de interés a su jefe inmediato superior, quien se encargará de tomar las acciones y decisiones del caso. El colaborador afectado no podrá participar de las negociaciones del caso hasta que no se resuelva dicha situación.

Se entiende por conflicto de intereses aquellos casos en los cuales el colaborador tiene un interés particular laboral, personal, profesional, o económico que se contrapone al de UNACEM y que podría influir en la toma de una decisión objetiva de sus funciones, para obtener un beneficio particular.

SECCIÓN V: **MEDIO AMBIENTE**

En UNACEM tenemos el compromiso de desarrollar nuestras operaciones en armonía con la naturaleza. Realizamos nuestras actividades de negocio de una manera responsable con el medio ambiente y sostenible en el tiempo, minimizando el impacto de nuestras operaciones sobre el medio ambiente y el entorno social.



SECCIÓN VI:

DERECHOS HUMANOS

Prohibimos el trabajo forzoso o trabajo ilegal y el tráfico de seres humanos. No aprobamos la explotación, el castigo físico ni el abuso. Exigimos a nuestros socios comerciales que demuestren respeto por los derechos humanos fundamentales y la dignidad humana, y respeto por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres mientras hacen negocios con nosotros.

Rechazamos de manera categórica el trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzado. Solicitamos que nuestros socios comerciales no realicen estas prácticas y se aseguren que sus proveedores y contratistas no incurran en estas modalidades de explotación de personas.

SECCIÓN VII:

ANTICORRUPCIÓN

En UNACEM no toleramos ningún acto de corrupción, estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra.

SOBORNO

UNACEM prohíbe estrictamente a sus colaboradores y directores ofrecer, solicitar y aceptar sobornos, pagos de facilitación de trámites y otros pagos irregulares. Cumplimos con las leyes anticorrupción vigentes. De la misma forma UNACEM compromete a sus socios comerciales en seguir nuestra conducta anti-soborno. Para nosotros es importante no relacionarnos con socios comerciales que realizan actividades corruptas en nuestro nombre o a nombre suyo, sea o no en provecho de UNACEM.

UNACEM prohíbe y condena que se realicen pagos a funcionarios públicos o a terceros que tengan por objeto acelerar trámites administrativos.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS Y HUMANITARIA

Ofrecemos únicamente a nombre de UNACEM contribuciones con motivos humanitarios y altruistas cuyos resultados se vean reflejados en el bienestar de la comunidad. No ofrecemos contribuciones a ningún partido político ni a personas relacionadas a un partido político.

Las contribuciones humanitarias se realizarán siguiendo el procedimiento que UNACEM ha dispuesto para ello.

REGALOS, ATENCIONES Y/O DÁDIVAS

No debemos aceptar ni ofrecer regalos que pudieran influir o parecer influir en nuestras decisiones o crear un sentido de obligación.

Las invitaciones de clientes y/o proveedores a cursos, viajes, alojamientos, entre otros, se sujetarán estrictamente a estas normas anticorrupción y deberán ser aprobadas por la Gerencia General.

SECCIÓN VIII:

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En UNACEM estamos comprometidos a realizar nuestras operaciones de forma segura y eficiente, procurando el bienestar de nuestros trabajadores, prioridad que se antepone a cualquier otro objetivo organizacional. Proveemos a nuestros colaboradores de equipos de seguridad, mobiliario ergonómico y brindamos entrenamiento para que puedan identificar oportunamente riesgos en el ambiente de trabajo.

Aspiramos y comprometemos nuestro mejor esfuerzo para lograr una operación libre de accidentes y sin enfermedades ocupacionales.

Adicionalmente las instalaciones de UNACEM cuentan con elementos de seguridad, tales como mapa de evacuación, extintores, luces de emergencia, señalizaciones, entre otros, los cuales disminuyen la probabilidad de accidentes y es deber de todos los colaboradores mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento.

SECCIÓN IX: **INFORMACIÓN**

INFORMACIÓN CONTABLE

Nos preocupamos porque nuestros grupos de interés pueden acceder a través de los medios públicos regulados por la Superintendencia del Mercado de Valores, información contable y financiera que refleje el estado de UNACEM y que sea útil para su toma de decisiones.

Empleamos también los servicios de auditores externos de reconocidas firmas auditoras que se encargan de dictaminar respecto a la razonabilidad de nuestros estados financieros anuales.

INFORMACIÓN RESERVADA Y PRIVILEGIADA

UNACEM tiene estricta reserva respecto a la información personal de los empleados. Nos comprometemos a no revelar información a terceros de nuestros colaboradores, clientes, proveedores salvo medie el consentimiento de estos o se revele en cumplimiento de obligación legal o en base a una solicitud administrativa. Salvaguardar la información confidencial es responsabilidad de todos. El uso indebido de información personal o confidencial de UNACEM o su divulgación, puede dañar la reputación y el éxito de nuestra empresa y/o causar daños en terceros.

SECCIÓN X: COMPETENCIA

Defendemos la libre competencia, por tanto no toleraremos ningún tipo de conducta que pudiera disminuir la competencia en el mercado de forma ilícita y no justa o que pudiera considerarse una práctica en detrimento del cliente o consumidor.

Nos enorgullecemos de cumplir de manera estricta con estas leyes de competencia, que están diseñadas para proteger al mercado.



SECCIÓN XI:

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Nos adherimos a las normas y leyes emitidas con objeto de prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Cumplimos con los procedimientos de la normativa existente para la identificación de operaciones inusuales y sospechosas.

Nos oponemos y denunciaremos todo tipo de actividades terroristas o subversivas. No se realizarán operaciones con empresas o personas que puedan verse involucradas en luchas armadas sin importar el objeto de la misma.

De detectarse operaciones de las citadas naturalezas, comuníquelo a su jefe inmediato.

SECCIÓN XII:

LÍNEA ÉTICA

Contamos con un medio oficial por el cual los colaboradores, proveedores, grupos de interés y público en general, podrán realizar denuncias respecto al incumplimiento del Código de Ética y Conducta o formular consultas relacionadas con conflictos éticos. La persona interesada podrá interponer su denuncia o consulta de manera anónima, garantizándose la confidencialidad de las denuncias y consultas.

Para utilizar el servicio de Línea Ética, se cuenta con los siguientes canales:

- Página web: www.ejemplo.lineaetica.com
- Correo electrónico: xxxxxx@xxxxxx.com
- Número de teléfono: 0800-xxx-xxxx

Analizamos todas las denuncias o consultas que recibimos por los canales señalados. UNACEM ha establecido medios internos para la investigación de las denuncias y la absolución de las consultas. La persona interesada será siempre informada respecto a las acciones que se han tomado respecto a su denuncia o consulta planteada.

SECCIÓN XIII:

OBLIGATORIEDAD

Todos los directores, gerentes, colaboradores y proveedores de UNACEM se comprometen a cumplir el presente Código de Ética y Conducta. Asimismo, cualquier otra entidad con la que mantengamos relaciones comerciales (como joint ventures u otro tipo de asociación) reconoce y se obliga al cumplimiento del Código de Ética y Conducta de UNACEM.



SECCIÓN XIV:

ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los lineamientos y declaraciones definidos en este Código para cada grupo de interés, serán administrados por las gerencias cuyos procesos se relacionen con la atención a Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Clientes, Gobierno y Comunidad.

El Código de Ética y Conducta fue aprobado por el Directorio en pleno. El cumplimiento del Código de Ética y Conducta es de carácter obligatorio y es supervisado por el Gerente General quien podrá delegar funciones y autoridad formalmente en un Comité designado por el Directorio, el cual actuará según disposiciones de su reglamento.

En caso de duda o necesidad de asesoría en relación con el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, el gerente o el colaborador se comunicará con su superior inmediato. En el caso de los Directores, estos deberán comunicarse en primera instancia con el Comité de Auditoría a través de su Presidente.